



CESIP
Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Generalidades de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Derecho de
Acceso a la
Información

Solicitar

Investigar

Difundir

Buscar

Recibir la
Información

O
B
L
I
G
A
C
I
O
N

Promover

Sensibilizar y
educar

Respetar

Abstenernos de
cometer una acción
u omisión que viole
el derecho

Proteger

Tomar las medidas
necesarias para que
ninguna persona
viole el derecho

Garantizar

Crear leyes y políticas
publicas para hacer
efectivo el derecho



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Principios



Referencia: LTAIPEJM, Art. 5

Máxima publicidad.

Toda la información en posesión de los sujetos obligados es pública a excepción de aquella susceptible de clasificación de acuerdo con la normativa vigente.

Gratuidad.

El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción y envío de la información.

Suplencia de la deficiencia

No puede negarse información por deficiencias formales de las solicitudes. Se debe suplir cualquier deficiencia formal, así como orientar y asesorar para corregir cualquier deficiencia sustancial de las solicitudes de información.





CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Generalidades del Derecho de Acceso a la Información

La información materia de este ordenamiento es un bien del dominio público en poder del Estado, cuya titularidad reside en la sociedad, misma que tendrá en todo momento la facultad de disponer de ella para los fines que considere.

El ejercicio del derecho de acceso a la información **no estará condicionado** a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo.



Referencia: LTAIPEJM, Art. 1° párrafos 2° y 4°

Información Pública

Es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o en cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.



Referencia: LTAIPEJM, Art. 3°



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

¿Quiénes son los Sujetos Obligados?

- **Cualquier ente público, persona física o jurídica privada que recaude, reciba, administre o aplique recursos públicos estatales o municipales, o realicen actos de autoridad.**



Referencia: LTAIPEJM, Art. 24



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Información Pública de Libre Acceso

- ☐ **Fundamental**
- ☐ **Ordinaria**
- ☐ **Proactiva:** Casos de especial interés público
- ☐ **Focalizada:** Información susceptible cuantificar, analizar y comparar

Información Pública Protegida

- ☐ **Reservada** (áreas generadoras reservan información)
- ☐ **Confidencial** (Datos de particulares)



Referencia: LTAIPEJM, Art. 3, 17, 18, 19, 20, 60 al 65



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales



**Publicación de
información**

Titular UT: verificar
información.

**Áreas generadoras de la
información:** publicar.

Formato Abierto

(Reutilizable)

y Accesible

**(Cualquier usuario o máquina puede
acceder).**

Publicar Información,
en el portal de
internet y en
la PNT

¿Qué información?

Artículos 8 y específico.

Universal, Permanente y Actualizada



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales



□ Unidad de Transparencia

Es un órgano interno del sujeto obligado encargado de la **atención al público** en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Referencia: LTAIPEJM, Art. 31



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Atribuciones de la Unidad de Transparencia

Referencia: LTAIPEJM, Art. 32

Capacitar al
personal del
S.O.



Administrar y
verificar



Requerir y
recabar
información de
las áreas



Solicitar al
Comité de
Transparencia
interprete o
modifique



Denunciar a los
servidores
públicos ante el
ITEI e informar
al titular del
S.O.
(negativas de
entrega de info.)



Recibir y dar
respuesta a las
solicitudes

Tener a
disposición del
público
formatos



Asesorar y
asistir a
solicitantes

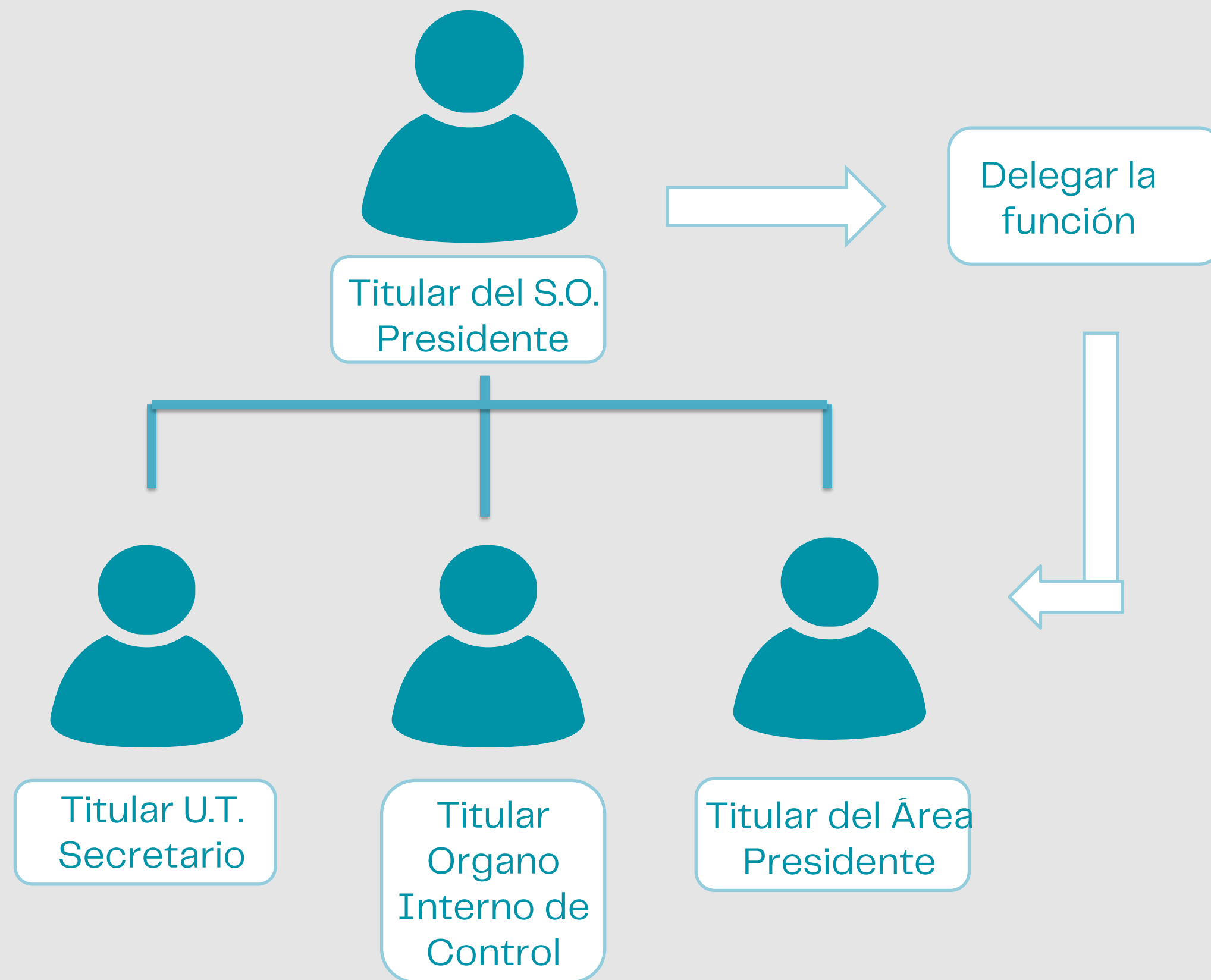


CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Integrantes del Comité de Transparencia

Los integrantes deben tener el
mismo nivel jerárquico



Referencia: LTAIPEJM, Art. 28

Atribuciones del Comité de Transparencia

☐ Confirmar

☐ Revocar

☐ Modificar



☐ Ordenar generar información a las áreas del S.O.



☐ Clasificación de la Información protegida

☐ Ampliar el plazo de reserva de la información



☐ Promover la capacitación y la actualización de los servidores públicos.



Clasificación de Información – Prueba de daños

Para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar lo siguiente:

- ☐ I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;
- ☐ II. La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;
- ☐ III. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia; y
- ☐ IV. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.



¿Como presentar una solicitud de Acceso a la Información?

- ☐ Teléfono
- ☐ Fax
- ☐ Email
- ☐ Correo
- ☐ Telegrama
- ☐ Mensajería
- ☐ Por escrito
- ☐ Comparecencia
- ☐ Electrónica



Registrar y capturar todas las solicitudes en la PNT.
A través de www.plataformadetransparencia.org.mx

*El nombre del solicitante o seudónimo será opcional

- ☐ Escrito libre con acuse de recibo



Referencia: LTAIPEJM, Arts. 79 y 80.
RLTAIPEJM, Art. 15.

Al menos, deberá contener:

- ✓ Nombre del sujeto obligado a quien se dirige.
- ✓ Medio para recibir notificaciones.
- ✓ Información solicitada, así como la forma y medio de acceso





CESIP
Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

El ABC de las Solicitudes de Información

Cuando no se declare **incompetencia** o prevención se presume que fue admitida.
(Art.81)



A falta de un **requisito**, la unidad debe de **prevenirlo** dentro de los dos días.
(Criterio 05/2022)

En caso de información **ORDINARIA 08 DÍAS HÁBILES.**



Acceso a **EXPEDIENTES MÉDICOS 04 DÍAS HÁBILES.**



Información pública **disponible al público en medios impresos, registros o archivos públicos**, así como en internet, **05 DÍAS HÁBILES.** (Criterio 01/2022)



Si al termino de los plazos no se ha notificado la respuesta, el solicitante podrá acudir al **RECURSO DE REVISIÓN.**

La respuesta debe de ser **FUNDADA Y MOTIVADA.**



Se debe entregar de forma gratuita, las **primeras 20 veinte copias** de la información solicitada, o bien, los **primeros 20MB** (megabytes), según resulte más beneficioso para los solicitantes. (Criterio 02/2022)

Referencia: LTAIPEJM, Art. 82, 84 y 85



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Acceso a la Información

Sentidos de la Respuesta



Afirmativa

La totalidad de la información solicitada sí puede ser entregada.



Parcialmente Afirmativa

Parte de la información no puede ser entregada, por ser parte de ella reservada, confidencial o inexistente



Negativa

La información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Referencia: LTAIPEJM, Art. 86



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Acceso a la Información

Medios de Acceso



Consulta Directa de Documentos

Información pública
protegida
Anotaciones, fotografiar o
video grabar.



Reproducción de Documentos

Ocultar información
clasificada



Elaboración de Informes Específicos

001/2020 Elaboración de
Informes específicos
como garantía de acceso,
cuando la versión publica
no sea suficiente



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Medios de Impugnación



RECURSO DE REVISIÓN

Medio de impugnación con que cuenta el solicitante de la información para recurrir la resolución o la falta de ésta.

Causas

- No resuelve en plazo
- No notifica en plazo
- Niega total o parcial información
- Clasifica indebidamente información
- No permite el acceso completo
- Cobro adicional

RECURSO DE TRANSPARENCIA

Escrito por el cual se denuncia la falta de publicación de información fundamental de un Sujeto Obligado

Proceso

- Denuncia ante el ITEI
- Informe del Sujeto Obligado
- Resolución de recurso
- Ejecución de la resolución del recurso

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Autoridad garante federal
o
PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Medidas de Apremio



Amonestación
Pública



Multa



Arresto Administrativo
y Denuncia Penal



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Infracciones

- ☐ Titulares de Sujeto Obligado
- ☐ Titular del Comité de Transparencia
- ☐ Titular de Unidad de Transparencia
- ☐ Persona Física



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Referencia: LTAIPEJM, Art. 119 a 122



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Sanciones

Multas desde 20 días de valor diario de la Unidad de Medida y Actualización según sea el caso.

(UMA 2025 \$113.14)

- ☐ R.R. 150 UMAS (\$16,971)
- ☐ R.T. 20 UMAS (\$2,262.80)

Referencia: LTAIPEJM, Art. 103, 117 y 123

Incrementar las sanciones

Hasta 1,500 días valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

- ☐ R.R. 1500 UMAS (\$169,710)
- ☐ R.T. 100 UMAS (\$11,314)



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

☐ Los Lineamientos Generales y criterios emitidos
por el Instituto, continúan vigentes



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales



❑ Documentos publicados en

<https://www.itei.org.mx/v4/normatividad/>

❑ Taller solicitudes de información.

https://www.itei.org.mx/v3/documentos/estudios/instruccion_taller_solicitudes_de_iyrr.pdf

https://www.itei.org.mx/v3/documentos/estudios/participante_taller_solicitudes_de_iyrr.pdf



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales



Muchas gracias

Estamos a sus órdenes en el CESIP

SITIO WEB

www.itei.org.mx/cesip

TELÉFONO

(33) 3630 5745

Ext.1902



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Recursos gráficos

Estas son imágenes que se pueden usar a lo largo de la presentación, pueden cambiar el color de los mismos a conveniencia de sus necesidades.

